

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos a la oposición, en turno restringido, para proveer plazas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, convocada por Orden ministerial de 8 de mayo de 1971.

Comprobado que don Miguel Señas Carazo no posee la condición de funcionario de carrera del Cuerpo Penitenciario, que se exige para tomar parte en la oposición a plazas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, convocada en turno restringido por Orden ministerial de 8 de mayo último.

Esta Dirección General ha dispuesto la exclusión del mencionado de la lista provisional de admitidos en la oposición del Cuerpo Especial Masculino de Instituciones Penitenciarias, cuya lista se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 del corriente mes, en la que el expresado figura con el número 147, que a causa de dicha exclusión ha de asignarse al aspirante siguiente de la expresada relación provisional don Mariano Serrano Cerdón, numerándose correlativamente los que a continuación se expresan, hasta el número 152 que ha de corresponderle a don Constancio Zarataín Mayor, con cuya exclusión de don Miguel Señas García se aprueban como definitivas las listas de admitidos publicadas en el citado «Boletín Oficial del Estado» del día 12 del corriente mes.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1971.—El Director general, Juan de Zavala y Castilla.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara desierta en concurso de traslado, por falta de solicitantes, la Secretaría vacante en la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

Visto el expediente instruido para proveer en concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, de la primera categoría, una plaza de Secretario de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, vacante por jubilación de don Juan Molina Pérez, y habiendo transcurrido el plazo que se concedió al efecto en la Resolución de 1 de julio de 1971, sin que se haya presentado solicitud alguna.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierta la mencionada Secretaría por falta de solicitantes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1971.—El Director general, P. D., el Secretario general Técnico, Marcelino Cabanas.

Sr. Letrado Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión de Agrupaciones de Fiscales de Juzgados Municipales y Comarcales.

Vacante en la actualidad el cargo de Fiscal en las Agrupaciones de Fiscales de los Juzgados Municipales y Comarcales que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales aprobado por Decreto de 23 de abril de 1970.

Hospitalet número 1-Cornellá.

Madrid números 26, 27 y 33.

Denia-Pego.

Torreivaega-Cabuéniga.

Tremp-Sort-Viella.

Seo de Urgel-Solsona.

Olot-Puigcerdá-Ripoll.

Tarragona-Vendrell-Montblanch-Valls.

Don Benito-Villanueva de la Serena.
Villajoyosa-Callosa de Enxarria-Altea-Benidorm.
Orihuela-Ferrovieja-Dolores-Callosa del Segura.
Santiago de Compostela.
Vich-Berga.

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencias por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 21 de agosto de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 18 de agosto de 1971 por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir vacantes de motoristas en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Para cubrir vacantes de motoristas en la Octava Unidad (Automovilismo) del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán ser solicitadas por personal de los tres Ejércitos, ya sean de reclutamiento obligatorio o voluntario, y hasta la categoría de cabo primero inclusive, que lleven como mínimo un año de servicio en filas y que posean esta especialidad. También pueden ser solicitadas por los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada que cuenten como mínimo un año de servicio en su Cuerpo o en alguno de los tres Ejércitos. Igualmente las podrán solicitar el personal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos y Policía Armada y Guardia Civil, que hayan servido como mínimo un año en su Cuerpo o en cualquiera de los tres Ejércitos.

Para aspirar a estas plazas deberán poseer el permiso de conducción de clase A2 o B, concedido con fecha anterior al anuncio de la solicitud.

Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta. Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio, tener una estatura no inferior a 1.650 milímetros y acreditar, mediante una prueba, elementales conocimientos militares y de cultura general y física, como asimismo la correspondiente prueba de la especialidad.

Segunda.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos. Irán acompañadas de los documentos siguientes:

Personal en activo

Copia de la filiación y hoja de castigos.

Certificado médico expedido por el del Cuerpo, de no padecer enfermedad ni defecto visible, talla y filiación sanitaria.

Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebellés.

Personal licenciado

Certificación de acta de nacimiento.

Certificado del jefe de la Empresa o taller en que actúa en relación con la profesión u oficio a que se dedica y concepto del mismo.

Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico visible y de la talla actual.

Certificado de penales expedido por el Registro Central.

Además de los documentos señalados anteriormente para los de una y otra situación, acompañarán permiso de conducción de las clases citadas o copia legalizada del mismo.

El plazo para la admisión de instancias será de cuarenta y cinco días a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».